

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 1,3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción... 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Ferrocarriles.

A los efectos que en ella se expresan, se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente orden de la Dirección general de Obras públicas.

Madrid, 23 de Mayo de 1917.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Tráfico de ferrocarriles.—La circulación diaria de los trenes rápidos directos detallados en la Real orden de 8 del corriente, destinados a intensificar la salida de carbones de Puertollano, obliga a que las cargas en las minas y las descargas en las estaciones de llegada se realicen los domingos como los demás días; por lo que esta Dirección general, a propuesta del Comité de Transportes por ferrocarril, interesa a V. S. advierta lo que antecede a las Cámaras de Comercio y empresas interesadas; dándole además la mayor publicidad para que pueda llegar a conocimiento de los particulares.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de Mayo de 1917.

El Director general,
E. D'Angelo.

Señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.

(Núm. 2.226.)

Diputación provincial

Sesión de 22 de Noviembre de 1916.

(CONTINUACIÓN)

Reclamar de nuevo al señor Notario Jefe del Archivo de Protocolos copia autorizada del testamento de D. Melchor Sáinz García, que legó al Hospital general, y para misas, la mitad de la casa núm. 12 de la calle del Avemaría; que se remita el expediente al Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial para promover el cobramiento de Alcabala dativo que se encargue de la inscripción en el Registro de la propiedad de dicha finca y de lo demás propio del cargo, y que éste recaiga en el señor Depositario de fondos provinciales, de acuerdo con el Diocesano; que por el señor Secretario de la Corporación se expida certificación en que se inserte la condición 6.ª de la cláusula 11 del testamento, y la certificación de defunción de doña Josefa García Sáinz, última usufructuaria de la finca; y que por dicho señor Depositario se solicite que la póliza del seguro que aparece a nombre de dicha señora figure en lo sucesivo al de la Diputación y del señor Obispo de Madrid-Alcalá.

Aceptar la oferta de 100 pesetas hecha para adquirir el solar de la Villa de Estepa (Sevilla), procedente de la Testamentaría de D. Angel Arrieta (q. e. p. d.), que legó sus bienes al Hospital provincial, y autorizando para su venta al albacea D. Ignacio Jiménez, apoderado de la Excelentísima Diputación provincial, y que se recomiende a este señor gestione la venta de los restantes bienes para la terminación completa del asunto.

Remitir al Letrado de la Beneficencia provincial, Sr. Olózaga, el expediente relativo a la casa calle de Fray Ceferino González, número 13 (antes Pasión), para que dictamine sobre los medios más rápidos y eficaces para conseguir la venta del inmueble.

Aprobar las cuentas de socorros facilitados durante el segundo trimestre del corriente año, por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a los presos preventivos y a los de arresto mayor a disposición de la Audiencia; su importe 231,50 y 123,50 pesetas, respectivamente.

Devolver al contratista de bagajes, duran-

te los años 1914 y 1915, D. Antonio Valle-cillo, la fianza constituida por el mismo a las resultas del servicio.

Acceder a lo solicitado por D. Jerónimo y D. Jacinto Megías y Fernández, sobrinos del doctor Llorente, acordando sigan prestando los servicios que en la sección antrracílica prestaba dicho Instituto a la Beneficencia provincial, en la misma forma que estaban en vida del Sr. Llorente, con los mismos derechos y obligaciones hasta que la Diputación determine lo que proceda.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 20 A, «Yost», con destino a los Alcaldes de los cantones de Alcalá de Henares, Alcorcón, Alcobendas, Aranjuez, Brunete, Buitrago, El Escorial, El Molar, Guadarrama, Chapinería, Las Rozas, Madrid, Móstoles, Navacerrada, San Lorenzo, San Martín de Valdeiglesias, San Sebastián de los Reyes, Titulcia, Torreloaños, Valdemoro y Villa del Prado, para que, a la brevedad posible, remitan contestación a la consulta que se les tiene hecha acerca de si dese in hacerse cargo del servicio de bagajes, y por qué cantidad prestarían anualmente el de su respectivo cantón.

Que pase a resolución de la Diputación provincial el proyecto de Ordenanzas municipales formado por el Ayuntamiento de Morata de Tajuña.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Agosto.

Elevar a 1.000 pesetas el premio remuneratorio de 500 pesetas anuales que percibe el Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia provincial D. Enriq ue de Isla Bolomburo, en armonía con el acuerdo de la Diputación de 14 de Enero de 1876, y que las 237,50 pesetas a que ascenderá en el presente año dicha diferencia se abone con cargo a las economías del art. 1.º del capítulo 6.º del vigente presupuesto, sin perjuicio de consignarse en el próximo la partida correspondiente.

Conceder la pensión vitalicia de 620,65 pesetas anuales a Doña Juana de la Plaza y Gutiérrez, viuda del Oficial de la clase de terceros que fué del Cuerpo administrativo provincial D. José Rodríguez Ollero.

Idem íd. íd. de 800 pesetas anuales, a doña Concepción García Herreros y Landa, huérfana del Jefe de Negociado de tercera clase, jubilado, que fué del Cuerpo administrativo provincial, D. Eduardo García Herreros y Alcobendas.

Adquirir un teodolito marca «Kem», con destino a la Sección de Carreteras, cuyo importe de 1.100 pesetas, se abonará con cargo al capítulo III, «Obras Obligatorias», del presupuesto vigente.

Declarar de abono a D. José María Martínez Gómez, Albacea testamentario del Capellán Mayor que fué de la Beneficencia provincial D. Juan Manuel Cabrero, la cantidad de 128,12 pesetas, que este funcionario dejó devengadas a su fallecimiento, por haberes, premio remuneratorio, y equivalencia de casa.

delo número 20 A, «Yost», con destino a la Sección de Carreteras, cuyo importe de 800 pesetas se abonará con cargo al capítulo III, «Obras obligatorias, del presupuesto vigente.

Aprobar las cuentas de Colecturía del Hospital provincial del mes de Mayo último.

Idem la distribución de fondos para el mes de Septiembre.

Idem las cuentas de Colecturía del Hospital provincial del mes de Junio último.

Solicitar de los señores Ministros de Hacienda y de la Gobernación, por conducto del señor Gobernador civil de la provincia, se dicte una disposición por la que se ordene a los señores Gobernadores remitan directamente a la Delegación de Hacienda, dentro del mes de Febrero de cada año, las certificaciones de las inscripciones del 4 por 100 que posean los Ayuntamientos, a fin de evitar a éstos el retraso en el cobro de los intereses de las mismas.

Conceder la jubilación al Oficial de la clase de terceros del Cuerpo administrativo provincial D. Ignacio Butragueño Serrano, y teniendo presente que el interesado, durante cuatro años, ha venido desempeñando el cargo de Administrador de la casa en Getafe, calle de Madrid, núm. 80, propiedad de la Inclusa de esta Corte, y que en 5 de Abril de 1913, estando prestando servicio en la Comisaría del Hospital provincial, cayó enfermo por contagio, con el tífus exantemático, y vistos los antecedentes de anteriores concesiones gratuitas, clasificarle con el haber pasivo anual de 1.750 pesetas, o sea un 10 por 100 más de lo que reglamentariamente le corresponde con arreglo a su sueldo de 2.500 pesetas.

Aprobar las cuentas de Colecturía del Hospital provincial del mes de Julio último.

Elevar a 1.000 pesetas el premio remuneratorio de 500 pesetas anuales que percibe el Profesor Médico de la Beneficencia provincial D. Casimiro Roa Erostarbe, en armonía con el acuerdo de la Diputación de 14 de Enero de 1876, y que las 206,94 pesetas, a que ascenderá en el presente año dicha diferencia, se abone con cargo a las economías del art. 1.º del capítulo VI del vigente presupuesto, sin perjuicio de consignarse en el próximo la partida correspondiente.

Manifiestar al señor Director general de Administración, por conducto del Excelentísimo señor Gobernador de la provincia, que no ha lugar a aportar nuevos datos al recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra la cuota de contingente provincial del vigente año, por haber sido ya suficientemente informado dicho recurso.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Octubre.

Conceder la jubilación, con la clasificación anual de 1.600 pesetas, al Oficial de la clase de cuartos del Cuerpo administrativo provincial D. Antonio Correa Alvarez.

Aprobar las cuentas de Colecturía del Hospital provincial, del mes de Agosto último.

Que se expidan comisiones de apremio a todos los Ayuntamientos que adeudan el tercer trimestre de contingente provincial del presente año, así como también los atrasos por el expresado concepto y por amortización e intereses de obligaciones municipales.

Denegar, en razón al estado económico de la Corporación, la petición de la presidencia del Consejo Nacional de los Exploradores de España, para que se les conceda un donativo con destino a las colonias que han de establecerse este verano.

Adjudicar a D. Domingo Gallego, por ser el autor de la proposición más económica, en la cantidad de 34.700 pesetas, el servicio de ejecución de las obras de instalación del Salón de Quintas en la casa número 2 de la calle de Fomento, y convertir el salón contiguo al de sesiones en Biblioteca, con sujeción a las condiciones del pliego del concurso, proyecto y planos.

Contestar al Presidente de la Sociedad de Amigos de los Pobres del distrito del Hospital que no es posible acceder al donativo que solicita con destino a la «Kermesse», por no disponer de cantidad en presupuesto para esta clase de auxilios.

Declarar de abono a favor del contratista D. José López Alcázar la cantidad de 10.000 pesetas, a buena cuenta de las obras ejecutadas en las fachadas de la casa núm. 2 de la calle de Fomento.

Aprobar la cuenta justificada de gastos menores de esta Diputación, habidos durante el primer trimestre del año actual, importante 3.759,07 pesetas.

Anunciar nuevo concurso por tres días, en las mismas condiciones que los celebrados anteriormente, exigiendo para tomar parte en el mismo el depósito de 1.000 pesetas, para ejecutar las obras de habilitación de los salones de Quintas y Biblioteca en la casa calle de Fomento, núm. 2, toda vez que D. Domingo Gallego, a quien se le adjudicaron anteriormente, no ha constituido, en el plazo concedido, la fianza que se le exigía.

Adjudicar a D. José López Alcázar, en 39.600 pesetas, la ejecución de las obras de instalación del salón de Quintas y convertir el salón contiguo al de sesiones en Biblioteca, en la casa núm. 2 de la calle de Fo-

mento, por ser el autor de la proposición más ventajosa, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones del concurso.

Adquirir el Índice de Legislación Española y extranjera por orden de materias y sistema de fichas, de que es autor el señor Moreno Calderón, y que su importe, de 400 pesetas, se abone con cargo a la consignación de material.

Acordar, de conformidad con la propuesta de Secretaría y Contaduría, se formalice la partida de 22.619,35 pesetas, necesaria para completar el importe de las obras contratadas con destino a la reforma de la casa número 2 de la calle de Fomento, en el próximo presupuesto extraordinario que se formará por Contaduría, pagándose los gastos que se vayan certificando, con cargo, a la totalidad del art. 4.º, capítulo III del presupuesto corriente.

Abonar al contratista D. José López Alcázar, por obras ejecutadas en la casa calle de Fomento, núm. 2, la cantidad de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo III, art. 4.º, del presupuesto vigente, toda vez que aun quedan por abonar 9.384,35 pesetas, por obras de ampliación, y 10.915, por las de contrata, según presupuesto, y casi en su totalidad terminadas.

Dada cuenta de la invitación hecha por el Presidente de la «Cooperativa Nacional de Empleados de España», la Comisión acordó limitarse a autorizar a los habilitados para que, voluntariamente, y de acuerdo con los interesados, puedan retener a éstos la parte de sueldo que se determine, sin perjuicio de las retenciones de la parte legal que sufran por acuerdo de los Tribunales.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la pérdida del insigne don José Echegaray, gloria de España; asistir en Corporación al sepelio, y que se comuniquen a la familia el más sentido pésame.

Quedar enterada, con sentimiento, de la denuncia del Diputado provincial que fué por el distrito de Navalcarnero-San Martín de Valdeiglesias, D. Angel Pérez Magnán; que así conste en acta, y que se tramite a la familia el pésame de la Corporación.

Aprobar el pliego de condiciones y relación de precios para la subasta del suministro de papel y objetos de escritorio con destino a las oficinas centrales durante el año 1917.

Quedaron sobre la mesa los acuerdos señalados con los números 86, 89, 93, 98, 106, 114, 124, 125, 132, 140, 141, 144 a 152 inclusive, 155, 156 y 177.

(Ocupa la presidencia el Sr. Díaz Agero.)

RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor Presidente: En virtud de las excitaciones dirigidas en la última sesión por los Sres. Soria y Llasera, y aunque ya di explicaciones suficientes, a mi juicio, acerca de lo que proponía un contratista que se presentó haciendo una gestión de carácter particular para la construcción de una nueva Inclusa, a base de la cesión del edificio en que hoy está instalada, iba a dar cuenta en la sesión de hoy de la nota que a petición mía remití el aludido contratista concretando su ofrecimiento; pero, encontrándose anteayer en el despacho de la Presidencia, el Sr. Llasera pidió la nota para estudiarla e indudablemente para penetrarse perfectamente de la misma se la llevó, por cuyo motivo no la he podido traer a sesión.

El Sr. Llasera: Estando ayer en el despacho del señor Presidente vi sobre su mesa la instancia o proposición referente a la construcción de una nueva Inclusa, que no

conocíamos a pesar de que obraba en poder del señor Presidente o de las oficinas de la Diputación hacía bastantes días, habiendo transcurrido algunas sesiones sin que se trajera. Atendiendo a la indicación de la Presidencia de que la estudiase, pregunté si me la podía llevar y me dijeron que sí, agradeciendo yo la atención; pero he de hacer constar que no se me advirtió se pensase traerla a la sesión, lo cual se pudo haber hecho ya en sesiones anteriores, puesto que, desde luego, al celebrarse la del sábado pasado obraba ya dicha nota o instancia en la Diputación. En la sesión última me limité a decir que me adhería a las manifestaciones del Sr. Soria en cuanto al deseo de que se construyera una nueva Inclusa.

Para estudiar debidamente el asunto y ver si se podía traer otra proposición que fuera viable y que permitiera llegar a la construcción de la nueva Inclusa, a cuya finalidad había encaminado mis observaciones en la sesión última, hacía falta más tiempo del que he podido disponer, y no se me dijo que era preciso que estuviese hoy aquí la nota porque se propusiera el señor Presidente dar cuenta a la Diputación en esta sesión.

El señor Presidente: No traje a sesión este asunto porque no se trataba de una proposición, sino de una simple nota, y no tenía, por tanto, que venir a sesión ni que pasar a la Comisión de nuevos establecimientos; pero en vista de las manifestaciones hechas en la última sesión tenía interés en dar cuenta a la Corporación del contenido de la nota de que se trata. No obstante, la Presidencia había dedicado al asunto la atención que se merece, solicitando el autorizado informe del señor Contador de la Diputación, en cuyo poder estuvo la nota para compulsar las cifras, hasta el día que se trató en sesión.

El Sr. Soria: Días antes de que S. M. la Reina se dignase visitar el Asilo de San José recibí carta de una señora, a la cual profesó singular afecto y veneración, rogándome no me opusiese, si lo estimaba conveniente, a una proposición que se iba a presentar para construir una nueva Inclusa en los terrenos de San José, con todos los perfeccionamientos posibles, expresándome, además, que existía el propósito de que los médicos que actualmente prestan servicio en la Inclusa visitaran los Establecimientos análogos de España y del extranjero, para introducir en la nueva Inclusa los más modernos adelantos. La proposición me pareció muy bien, y he de añadir que la aludida señora estaba verdaderamente animosa para cooperar por su parte a la realización de este problema urgente y necesario.

Pregunté varias veces al señor Secretario de la Corporación, y me dijo que no había ingresado en la Diputación proposición alguna. En vista de ello, hice la oportuna pregunta en la sesión anterior, manifestando el señor Presidente que no se trataba de una proposición, sino de una carta particular acompañada de una nota, motivo por el cual no la había tramitado, puesto que no se trataba de un documento que tuviera el carácter de proposición y de que tuviera que entender la Diputación con arreglo a la ley Provincial.

El señor Presidente: Quería hacer constar que no se trataba de una proposición, sino de una simple nota. Por otra parte, si alguien tiene interés por que se haga una Inclusa de nueva planta, yo he estado ocupándome constantemente de lo que a la Inclusa afecta siendo Diputado provincial y

Visitador de dicho Establecimiento, habiendo contribuido en gran parte a que se llevara a cabo la construcción de un edificio como el Asilo de San José, consiguiéndose, por iniciativa mía, un donativo de D. Adolfo Bayo, y otro de los señores Condes de Arcentales.

Si se hubiese tratado ahora de una proposición en debida forma, la Presidencia hubiera dado inmediatamente cuenta a la Diputación provincial; pero desgraciadamente no es así, tratándose sencillamente de una simple nota con una oferta inadmisiblemente de luego.

Pero en vista de las manifestaciones hechas, en cuanto el Sr. Llasera devuelva la nota que se llevó para su estudio, pasará a la Comisión de nuevos establecimientos para que la examine y disponga lo que proceda.

El Sr. Soria: He de hacer constar que no conozco ni el nombre de la persona que ha presentado la proposición, nota o solicitud de que se trata, y me parece bien que pase a estudio de la Comisión de nuevos establecimientos, para que nos dé su opinión, y si no se considera viable se desestime por acuerdo de la Diputación.

El Sr. Llasera: Deseo hacer la misma manifestación del Sr. Soria, puesto que no conocía ni conozco al autor de la instancia o nota. Deseo conste también mi deseo de que se estudie detenidamente el problema de la construcción de la nueva Inclusa, por si se puede llevar a cabo en beneficio de la Diputación, entendiéndolo, por mi parte, que este asunto no debe supeditarse en modo alguno al problema del nuevo Hospicio.

La Diputación acuerda pase el asunto a la Comisión de nuevos establecimientos para que emita dictamen sobre el particular.

El Sr. Soria: Existe un acuerdo de la Comisión provincial, que por tanto es ejecutivo, ordenando el traslado del Director de la Inclusa a la Diputación, y otro de nombrar Director de la Inclusa y Casa de Maternidad a un empleado de las Oficinas centrales; pero sólo se ha ejecutado la mitad del acuerdo y se da el caso perturbador para el servicio de que el Director antiguo de la Inclusa destituido siga viviendo en dicho establecimiento y que el recientemente nombrado siga viviendo en su antiguo domicilio, y como las personas que tienen que comunicarse con el Establecimiento no están enteradas de ello, resulta que se reciben muchas cartas dirigidas al Director que pasan a poder del Sr. Oro, quien por no estar en buenas relaciones con el nuevo Director, no las entrega a éste; dándose a veces el caso de que madres que para tener conocimiento del estado de sus hijos mandan con la carta un sello para la contestación, se encuentren sin noticia de sus hijos. Ruego, por tanto, a la Diputación resuelva este asunto con urgencia, como el caso requiere.

El Sr. López Olías: Soy el primero en lamentar el estado de cosas a que se refiere el Sr. Soria. En el terreno particular he realizado algunas gestiones; pero como el acuerdo de la Comisión provincial, si bien tenía carácter ejecutivo, no lo tenía definitivo, esperaba que lo tuviese en el día de hoy para proceder con energía; pero tampoco ha sido confirmado el acuerdo por haber pedido un señor Diputado quedara sobre la mesa. De todas suertes, como Visitador del Establecimiento haré cuanto esté de mi parte para que se normalice cuanto antes la situación.

El Sr. Martínez Cardena: La Comisión provincial tomó el acuerdo el día 30 de

Septiembre y no ha tenido más intervención en el asunto por haber cesado al día siguiente la Comisión en sus funciones de Diputación; pero entiendo que el nuevo Director debía estar ya ocupando el sitio que le corresponde en el nuevo cargo.

(Continuará.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Hallándose vacantes en el servicio de Fontanería Alcantarillas una plaza de Topógrafo delineante, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y otra de Ayudante de delineante, con el de 1.250; el Excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión de Fomento, ha acordado en sesión de 11 del actual su provisión por concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Ser español, con domicilio en Madrid.

Segunda.—Presentar certificado de buena conducta, y otro de la Dirección de Penales.

Tercera.—Certificaciones de oficinas de arquitectura, ingeniería o particulares que justifiquen la práctica durante mas de cinco años de trabajo de topografía, delineación, rotulaciones corrientes y artísticas, mediciones y cubicaciones.

Quinta.—Los concursantes serán sometidos a la ejecución de un trabajo de delineación ante la Comisión de Fomento y el funcionario técnico que se designe.

Sexta.—Las instancias y documentos que acrediten las aptitudes de los concursantes deberán presentarse en el Registro general de esta Secretaría, durante el plazo de quince días, indicado en el anuncio de esta convocatoria, a contar desde el día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Madrid, 21 de Mayo de 1917.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 2.197.)

PARQUE DE INTENDENCIA DE

Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día cinco del mes de Junio próximo, a las once y media horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para su servicio y el del Depósito de Guadalajara:

- Avena.
- Carbón vegetal.
- Carbonato de sosa.
- Cebada.
- Carbón de cok.
- Esparto.
- Grasa consistente.
- Habas.
- Harina de flor.
- Harina de todo pan.
- Jabón.
- Leña para cocinas.
- Leña para hornos.
- Paja para pienso.
- Petróleo.
- Sal.

El acto tendrá lugar en el despacho del señor Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso así como las muestras-tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez a trece, desde el de la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse se darán a conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación deberán concurrir personalmente al acto, o estar en él representados legalmente, y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque o en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, o en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, a que se refieren respectivamente las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas, y 5.ª y 13.ª de las legales o de derecho.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada a los pliegos de condiciones, a reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional en el caso de adjudicación definitiva tendrá el rematante que elevarla como definitiva al diez por ciento de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Quando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate a costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción a los referidos pliegos de condiciones, que se han redactado con arreglo a la expresada ley y reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, diez y seis de Mayo de mil novecientos diez y siete.

El Presidente del Tribunal,
Manuel Lorenzo Aleu.

Modelo de proposición.

(Sello o póliza de 11.ª clase.)

Don F. de T. y T., domiciliado en..... y con residencia en..... provincia de..... calle de..... número..... enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..... fecha de..... de..... para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (o Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en..... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece proceden de.... (en tal plaza).

..... de..... de.....

(Firma y rúbrica del proponente.)

Observaciones.

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresara como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

(Núm. 2.143.)

(E.—231.)

Ayuntamientos

ALDEA DEL FRESNO

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento de dicha riqueza del año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el 1.º al 15 de Junio próximo, ambos inclusive, para oír reclamaciones.

Aldea del Fresno, a 21 de Mayo de 1917.

El Alcalde,
Jacinto Gálvez.

(Núm. 2.229.)

MONTEJO DE LA SIERRA

El apéndice al amillaramiento del Registro fiscal de riqueza urbana de este término, que ha de servir de base al repartimiento de contribución del año próximo de 1918, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, en cuyo tiempo podrán hacerse contra el mismo las reclamaciones que se crean procedentes.

Montejo de la Sierra, 21 de Mayo de 1917.

El Presidente de la Junta pericial,
P. O.,
Teodosio Velasco.

(Núm. 2.231.)

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica y urbana de este pueblo y su término, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes relaciones de alta y baja hasta el día 30 del corriente mes.

Puebla de la Mujer Muerta, 15 de Mayo de 1917.

El Alcalde,
Jesús López.

(Núm. 2.191.)

NAVALAFUENTE

El apéndice al amillaramiento de riqueza urbana de este pueblo y que ha de servir de base al repartimiento del próximo año de 1918 se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de oír reclamaciones por el término de diez días, pasados los cuales se remitirá a la Superioridad.

Navalafuente, 20 de Mayo de 1917.

El Alcalde,
Paulino Nieto.

(Núm. 2.190.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

BUENAVISTA

Don Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha en los autos ejecutivos que promovió en este Juzgado y Secretaría del refrendatario Don Tomás Vivero Doval, y hoy insta su viuda Doña María Vivero Doval, Doña María Ramírez y Ramírez y Doña Manuela Vivero Gómez contra el Excelentísimo Sr. Don Luis de San Simón, Conde de San Simón, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de seis fincas sitas en término de Gallur, partido judicial de Borja, provincia de Zaragoza, cuya descripción es la siguiente:

Primera.—Un campo, sito en la partida del Comendador, del término municipal de Gallur; de cabida nueve cahices; que linda: al Oriente, con escorredón; al Mediodía, con Silverio Sierra; Norte y Poniente, acequia.

Segunda.—Otro campo, antes olivar, en partida de la Planilla, del mismo término; de cabida cuatro cahices; que linda: al Oriente, acequia; Mediodía, contra canal; Poniente, Manuela Bueno; Norte, vía férrea.

Tercera.—Otro campo en la misma partida y término, de cabida dos cahices, que linda: al Norte, con Manuela Bueno; Sur, vía férrea; Este, camino y Leonardo Laguna, y Poniente, con Miguel Cunchinos.

Estos dos últimos campos, descritos forman en la actualidad uno solo, con cabida total de seis cahices, que linda: al Norte, contra Canal; al Sur, con Canal Imperial; al Oriente, con acequia, y Poniente, con Manuela Bueno, hoy Don Enrique Linués.

Cuarta.—Otro campo, en partida de la Planilla o Campo Real, de igual término, de cabida tres cahices; que linda: a Oriente, Joaquín Saldaña;

Mediodía, acequia; Poniente, Pedro Beltrán, y Norte, Blas Barro.

Quinta.—Un campo en el Espeso, de un cahiz, dos hanegas y seis almudes; linda: por Este, Norte, con tierras de Gregorio Gutiérrez San Miguel, y Poniente y Oeste, otras de Mariano Sierra.

Sexta.—Otro campo en la misma partida, de seis hanegas; linda: por Este y Sur, con Pedro Beltrán, y Norte, José Soriano.

La subasta tendrá lugar, y será simultánea, en este Juzgado y en el de primera instancia de Borja, el día veinte de Junio próximo, y hora de las tres de su tarde; advirtiéndose:

Que el tipo del remate de las expresadas fincas es en cuanto a las cuatro primeras el que se fijó a tal efecto en la escritura de préstamo origen de dicha ejecución, o sean cuatro mil, diez mil, ochocientas y siete mil pesetas, respectivamente, y por lo que se refiere a las dos últimas de aquéllas el de su tasación, que ha sido en dos mil pesetas la que queda designada con el número seis, siendo el total importe de las respectivas seis fincas el de veinticinco mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la parte actora ha utilizado el derecho que le otorga el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil, y por tanto se sacan a subasta las referidas seis fincas sin suplir previamente la fianza de costas de propiedad, lo que se consigna a los efectos que dicho precepto determina; y

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid, a cinco de Mayo de mil novecientos diez y siete.—Félix Jarabo.—El Secretario, Felipe de Sande.

Es copia: Felipe de Sande. (A.—274.)

MEDINACELI

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de orden de la Superioridad, expedida en la causa núm. 24 de 1916, sobre homicidio, contra Santiago Coria y otros, se cita a Enrique Pascual Golvano, domiciliado en Madrid, calle de Castelar, número 13, solar, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Soria los días 29 al 31 del actual, y hora de las diez de su mañana, para declarar como testigo en las sesiones del juicio oral de dicha causa; apercibiéndole que, de no hacerlo, se le impondrá la multa de 5 a 25 pesetas y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Medinaceli, 13 de Mayo de 1917.

El Secretario, M. Friego Godoy.

(Núm. 2.125.) (B.—1.571 bis.)

PALACIO

En el expediente formado en el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte sobre rectificación de las listas de Jurados, se ha señalado para el sorteo y nombramiento de individuos que han de formar la Junta de distrito el día dos de Junio próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños.

Lo que se hace público por medio del presente a los fines oportunos. Madrid, 10 de Mayo de 1917.

V.º B.º El Juez instructor, Adolfo Suárez.

El Secretario de gobierno, Dr. Juan Infante.

(Núm. 2.195)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 511 de orden del año 1917, por lesiones, contra Cecilio Gómez Rubio, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Mayo próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Miguel de la Riva y Don Manuel Navarro; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 24 de Abril de 1917.

V.º B.º Medina.

El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.925.) (B.—1.475.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 610 de orden de 1917, por lesiones, contra Sindulfo Alvarez García, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el 25 de Mayo próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Miguel de la Riva y Don Manuel Navarro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 24 de Abril de 1917.

V.º B.º Medina.

El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.933.) (B.—1.483.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 661 de orden del año 1917, por amenazas, contra Pedro García, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Miguel de la Riva y Don Manuel Navarro; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 26 de Abril de 1917.

V.º B.º Medina.

El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.924.) (B.—1.474.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 473 de orden del año 1917, por lesiones, contra Julio Munra Vicent, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Mayo próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Miguel de la Riva y Don Manuel Navarro; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 24 de Abril de 1917.

V.º B.º Medina.

El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.936.) (B.—1.486.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 557 de orden del año 1917, por lesiones, contra Julián Castillo Consuegra, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Mayo próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Miguel de la Riva y Don Manuel Navarro; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios

de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 24 de Abril de 1917.

V.º B.º Medina.

El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.935.) (B.—1.485.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 570 de orden del año 1917, por lesiones, contra Diego López Durán, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 de Mayo próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Miguel de la Riva y Don Manuel Navarro, el cual se halla en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 24 de Abril de 1917.

V.º B.º Medina.

El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.934.) (B.—1.484.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 606 de orden del año 1917, por hurto, contra Meisés Palau, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Mayo próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Miguel de la Riva y Don Manuel Navarro; el cual se halla en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 24 de Mayo de 1917.

V.º B.º Medina.

El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.932.) (B.—1.482.)